INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO MUNICIPIO HIPOLITO IRIGOYEN REGISTRO DE RECURSOS COPARTICIPADOS 2.004 PROYECTO 05-18-02-06 - RES. N° 30/06 AGPS

S	/	
Dr. Nicano	r Sosa	
Municipio	de Hipólito I	rigoyen
Si ilitellaci	ite	

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de Hipólito Irigoyen

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen - Verificación de Registro de Recursos de coparticipación informadas por la Provincia.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar la registración en el Sistema Contable Municipal de los Recursos Coparticipados por la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Fondos Compensadotes, A.T.N. que hubieran sido transferidos por intermedio de la Provincia y Todo tipo de Regalías (Regalías Gasíferas, petrolíferas, no productores, etc.)

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia Nº 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.715 Carta Orgánica del Municipio de Hipólito Irigoyen
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben

ser registrados por el sistema "percibido" y los gastos para la Provincia por el sistema "devengado", se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6. 715- Carta Orgánica Municipal – Art. 41

En virtud de lo establecido en el Artículo 41, constituyen Recursos Municipales "la participación obligatoria"..."del producto líquido de los impuestos de otras jurisdicciones, nacional o provincial y de las regalías que le correspondan". Se verificó que dichos recursos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

3.1.2 Ley N° 6.715 - Carta orgánica Municipal – Art. 46 – Régimen de Contabilidad:

Establece que el régimen de Contabilidad será dictado por Ordenanza. El municipio no ha remitido Ordenanza municipal que apruebe el citado Régimen.

3.1.3 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

La ley establece que "se computarán como Recursos del Ejercicio los efectivamente ingresados ó acreditados en cuenta".... Al respecto se ha verificado que respecto de la Coparticipación Nacional y Provincial, se ha cumplido con lo prescripto.

3.1.4 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: "Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento".-

3.1.5. Ley N° 6.715 - Carta Orgánica Municipal – Art. 73- inc. j) - Plazos

El Ejecutivo Municipal debe presentar al Consejo Deliberante antes del 30 de Abril, con carácter improrrogable, la cuenta general del ejercicio fiscal vencido.

El Municipio remitió al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria por el Ejercicio 2.004.

3.1.6. Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia – Art. 50-Cta. Gral. Del Ejercicio - Contenido

El Municipio no confecciona la Cuenta General del Ejercicio conforme lo prescripto por la Ley de Contabilidad en su Art. 50, respecto a los estados mínimos que ella debe contener.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.004.

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000388/06 y 568/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

La documentación enviada por el municipio mediante Nota Externa 194/06, consistió en: fotocopias de Planillas de Ingresos de las transferencias recibidas año 2.004, fotocopias de las hojas del Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias 2.004, fotocopias de extractos bancarios, Ejecución Presupuestaria 2.004, fotocopias de Planillas emitidas por Contaduría Gral. de la Provincia y documentación complementaria. La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, en el Proyecto 01, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio. Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta Nº 3-103-0005300048-4 del Banco Macro Sucursal San Ramón de la Nueva Orán de la que es titular el Municipio.

De la documentación remitida surge que el Municipio ha recibido además de los conceptos informados en el año 2.004 un importe de \$ 7.500 de Fondo Compensador, según lo incluido en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.004 remitida por el mismo, no informada por Contaduría General de la Provincia.

El municipio utiliza un sistema de registración de Ingresos, en cuya planilla de Caja se detallan por un lado la totalidad de recursos percibidos, con detalle de recibos, conceptos de ingresos, importes y nombre de las cuentas a los que corresponden y por otro lado el total a imputar conforme resumen de cuentas contables.

El municipio emite un recibo cuando recibe la transferencia bancaria y emite una Orden de Pago a favor del Banco Macro por su acreditación. Se recibieron copias de dichos comprobantes.

Se cotejaron las cifras informadas en la Ejecución Presupuestaria del Municipio 2.004 con las que surgen de los registros remitidos.

Se verificó que los importes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio 2.003 de la Provincia fueron cancelados a la fecha de la emisión del presente Informe.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1. Coparticipación Nacional:

Ver Cuadro Anexo I

Observación:

4.1.1.1. De los registros remitidos no surge la registración específica de la totalidad de las retenciones que la Provincia le efectúa al Municipio sobre la Coparticipación Nacional. No obstante ello, en la Cuenta General del Municipio - Ejercicio 2.004 se han incluidos dichos conceptos.

4.1.2. Coparticipación Provincial:

Ver Cuadro Anexo II.

4.1.3. Regalías Gas y Regalías de Petróleo:

Ver Cuadros Anexos III y IV respectivamente.

Observación:

La Ejecución Presupuestaria remitida por el municipio, expone un total de Coparticipación de \$1.528.169,64 correspondiendo, un total de \$1.748.757.- equivalente al importe percibido por el municipio y transferido por la provincia conforme extractos bancarios y registros municipales en concepto de regalías Gasíferas y petrolíferas.

La diferencia de \$ 220.587,36 corresponde a la transferencia efectuada por la Provincia, en el año 2.004, de Regalías Gasíferas (\$ 74.021,94) y Petrolíferas (\$ 39.722,88) de Octubre/03 y Regalías Gasíferas (\$ 65.717,40) y Petrolíferas (\$ 41.125,14) de Noviembre/03.

No obstante ello, en la Ejecución Presupuestaria 2.004 remitida al Concejo Deliberante fueron incluidos los importes precitados.

5. RECOMENDACIONES:

- Efectuar seguimiento y control de las liquidaciones de Recursos coparticipados por la Provincia.
- Efectuar la debida registración de los Recursos correspondientes al Municipio y realizar controles periódicos de los mismos.
- Informar debidamente las modificaciones a información ya suministrada por el municipio.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen por el período 2.004, surge que, con la observación efectuada en 4.1.1 y 4.1.3., la información contenida en la Ejecución Presupuestaria por el Ejercicio 2.004 expone razonablemente los importes correspondientes al Municipio, en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de Gas y Regalías de Petróleo.

Salta, 27 de Diciembre de 2.006